

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11814

05/05/2020

26535

AUTOR/A: MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el pasado 9 de abril el Eurogrupo publicó un informe detallando las distintas medidas planteadas para hacer frente a las graves consecuencias sanitarias, económicas y sociales de la pandemia del coronavirus. Entre ellas, propuso la creación de una línea de crédito específica dentro del MEDE, llamada Pandemic Crisis Support Enhanced Conditions Credit Line (PCS), para apoyar la financiación de los costes derivados las crisis sanitaria y económica hasta el 2% del PIB nacional de los Estados miembros de la eurozona. El acceso a este instrumento podrá ajustarse en función de las necesidades del Estado miembro derivadas de la gravedad de la pandemia y su impacto económico, y conllevaría una supervisión reforzada.

El Eurogrupo del 8 de mayo acordó las principales características del Instrumento. Reconoce que todos los miembros del MEDE cumplen con los requisitos de elegibilidad para recibir apoyo de este instrumento. El único requisito para acceder a la línea de crédito será que los Estados miembros de la zona del euro que soliciten ayuda se comprometan a utilizar esta línea de crédito para apoyar la financiación nacional de los costes relacionados con la atención sanitaria, la cura y la prevención directa e indirecta debido a la crisis COVID 19. Este compromiso se detallará en un Plan individual de respuesta ante la pandemia que se preparará sobre la base de un modelo. El seguimiento y la vigilancia deberán ser proporcionales a la naturaleza del shock simétrico causado por COVID-19. El MEDE también implementará su Sistema de Alerta Temprana para garantizar el reembolso oportuno del apoyo ante la crisis pandémica.

Los órganos rectores del MEDE aprobarán los Planes individuales de respuesta ante la pandemia, las decisiones individuales de otorgar asistencia financiera y los acuerdos del mecanismo de asistencia financiera, de conformidad con el artículo 13 del



Tratado MEDE. Las solicitudes de apoyo ante la crisis pandémica se podrán hacer hasta el 31 de diciembre de 2022. A propuesta del Director Gerente de MEDE, la Junta de Gobernadores del MEDE puede decidir, por acuerdo mutuo, ajustar este plazo. La propuesta del Director Gerente se basaría en una evidencia objetiva sobre el curso de la crisis. Posteriormente, los Estados miembros de la zona del euro seguirían comprometidos con el fortalecimiento de los fundamentos económicos y financieros, de conformidad con los marcos de coordinación y vigilancia económica y fiscal de la Unión Europea (UE), incluida cualquier flexibilidad aplicada por las instituciones competentes de la UE. El período de disponibilidad inicial para cada facilidad otorgada bajo el Apoyo de Crisis Pandémica será de 12 meses, que podría extenderse dos veces por 6 meses, de acuerdo con el marco estándar del MEDE para instrumentos precautorios.

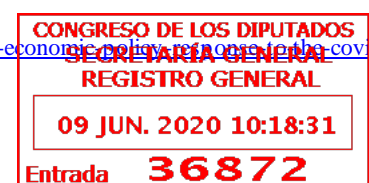
Por su parte, España continúa acudiendo a los mercados internacionales, colocando los títulos de deuda del Tesoro, y obteniendo financiación en condiciones razonables. Por ello, no se ha planteado por el momento la posibilidad de utilizar las líneas de crédito del MEDE. Por el contrario, las líneas de liquidez de avales del Banco Europeo de Inversiones (BEI), impulsadas por el Fondo de Garantía paneuropea recientemente aprobado por esta institución, serán especialmente útiles para apoyar a las pymes.

La portavoz del Gobierno y Ministra de Hacienda, María Jesús Montero, descartó el viernes 8 de mayo que España pida acogerse al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).

Por otra parte, cabe indicar que siguiendo el mandato del Consejo Europeo del 26 de marzo de 2020, el Eurogrupo en formato inclusivo del 9 de abril acordó un informe¹ con un paquete de medidas estimado en 540.000 millones de euros para hacer frente al impacto del COVID-19 de forma coordinada e integral.

- El informe comienza repasando las medidas adoptadas a nivel nacional y europeo hasta ahora de manera coordinada.
- A continuación, anuncia medidas adicionales que se adoptarán próximamente a nivel europeo. Las principales medidas acordadas se basan en el establecimiento de una triple red de seguridad para ciudadanos, empresas y soberanos. Estas medidas principales son las siguientes: (i) una línea de crédito del Mecanismo Europeo de Estabilidad dirigida a países de la zona euro para financiar gastos de salud, tratamiento y prevención del COVID-19, aprobada formalmente el pasado 15 de mayo, (ii) un fondo paneuropeo de garantías del BEI de 25.000 millones y (iii) un instrumento temporal de

¹ <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2020/04/09/report-on-the-comprehensive-economic-response-to-covid-19-pandemic/>





préstamos de la Comisión Europea para proteger el empleo (SURE, por su acrónimo en inglés), aprobado formalmente en el Consejo ECOFIN de 19 de mayo. El Consejo Europeo ha hecho un llamamiento en su reunión del 23 de marzo a que este paquete de medidas esté operativo el 1 de junio de 2020.

- Finalmente, el informe del Eurogrupo hace referencia a medidas para relanzar la actividad económica en la recuperación, entre las que se incluyen: (i) trabajar en un nuevo Fondo de Recuperación, (ii) adaptar el próximo Marco Financiero Plurianual a la nueva situación y (iii) acordar una Hoja de Ruta para la Recuperación.

Madrid, 09 de junio de 2020